

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
			VERSIÓN: 6	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:	23 de enero de 2026	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
SERVICIO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80	
CONVENIO:	No aplica	TIPO	ADMINISTRATIVO	
NOVEDAD:	Nuevo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:
				N/A
VALOR TOTAL:	\$3.904.000		PLAZO	1 mes
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional - tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley			
EXPERIENCIA:	No requiere experiencia			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Profesional Universitario I para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>				
OBLIGACIONES				
<p>1. Realizar la implementación del módulo de nómina en el sistema de información Dinámica Gerencial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con el acompañamiento del proveedor SYAC. 2. Realizar liquidación, verificación y establecer controles del proceso de liquidación de nómina de conformidad con la normatividad. 3. Realizar el reporte de datos, transmisión, interfaz, reportes y conciliación de información con las áreas relacionadas de manera articulada, confiable y oportuna del proceso de nómina en el sistema de información Dinámica Gerencial. 4. Garantizar la liquidación de la nómina hasta la entrega final de acuerdo a los requerimientos de las áreas administrativas y financieras en la modalidad en línea. 5. Parametrizar y verificar de manera permanente y oportuna la parametrización de los módulos y aplicativos relacionado con la liquidación de la nómina y de su competencia según la normatividad vigente y en caso de ser necesario hacer las modificaciones pertinentes con el acompañamiento la oficina de TICS y el proveedor del sistema de información. 6. Atender, asesorar y acompañar a los funcionarios del equipo de nómina, brindando información clara y oportuna sobre la implementación del módulo de nómina en el sistema de información. 7. Realizar el Soporte del módulo del Sistema de Información de nómina. 8. Asistir de manera proactiva en los comités informáticos que afecten el módulo de nómina del Sistema de Información y los requeridos por la Dirección de Gestión de talento humano. 9. Apoyar a la solución de temas relacionados con el sistema de información de nómina. 10. Ser multiplicador en el proceso de capacitación que afecten el módulo de nómina del Sistema de Información. 11. Presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas que afecten el módulo de nómina del Sistema de Información. 12. Brindar en el proceso de atención al cliente interno, usuario y familia un trato digno y humanizado. 13. Establecer metodologías y mecanismos que permitan mitigar y prevenir los riesgos institucionales priorizados en el proceso de nómina de la Dirección Operativa de Talento Humano. Las demás actividades que sean asignadas por el referente del área afines con el objeto del contrato.</p>				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ		
FIRMA		FIRMA		



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ